



LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

CERTIFICA:

Que por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el VEINTINUEVE DE JUNIO del año dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE QUIOSCO BAR Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO URBANO PARA USO POLIVALENTE EN LA LAGUNA, 2ª FASE, CHIPIONA (PROFEA 2018-EMPLEO ESTABLE)" POR IMPORTE DE 141.275,54 EUROS (IVA INCLUIDO)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar la propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo la vista el informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 19/06/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 19/06/2018, con el siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente proyecto de construcción de Quiosco bar y acondicionamiento de espacio urbano para uso polivalente en la Laguna, 2ª Fase, por encargo de la Delegación de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Chipiona. El plazo previsto para la ejecución de las obras será aproximadamente de 6 meses. El proyecto se realizará con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 (Empleo Estable) de la Excma Diputación de Cádiz.

El presupuesto general de la obra asciende a la cantidad de 141.275,54 euros.

Con fecha 19 de junio de 2018, se emite informe técnico favorable municipal sobre el cumplimiento del planeamiento, e informe jurídico de fecha 19 de junio de 2018. Con fecha 21 de junio se emite informe técnico municipal de Medio Ambiente favorable.

El presente proyecto no supondrá coste alguno para esta Administración Local.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de **CONSTRUCCION DE QUIOSCO BAR Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO URBANO PARA USO POLIVALENTE EN LA LAGUNA, 2ª FASE, CHIPIONA (PROFEA 2018 - EMPLEO ESTABLE)** por importe de **141.275,54 EUROS (IVA INCLUIDO)**

SEGUNDO: Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por el Ayuntamiento dentro de su término Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

TERCERO: Nombrar Directora de obras a Dª. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal. Director de Ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida,

Arquitecto técnico Municipal , y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Cádiz a los efectos oportunos.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía Presidencia, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL 1º TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL